

Dra.

Cristina Guerrero Aguirre.

INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE LOJA.

Ciudad;

De mis consideraciones:

Edwin Patricio Velásquez Sarango, en mi calidad de gerente de la compañía "ANDINA EXPRESS S.A", ante usted comparezco y manifiesto, que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 21 de la ley de compañías, comunico que en la compañía se ha realizado la transferencia de acciones, que a continuación se detalla:

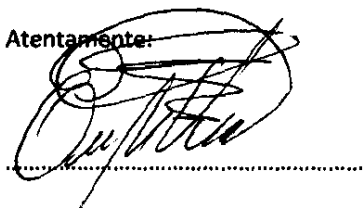
CEDENTE	CESIONARIO	ACCIONES	VALOR	TIPO DE INVERSIÓN
Duval Vicente Jiménez Romero C.I. 0919918680 ✓ Cónyuge: Virginia Mariana Conde Pinzón C.I. 1104143142	Karla Elizabeth Conde Pinzón C.I. 1103868632 ✓	50 Acciones que se ceden de 1\$ acción.	\$50.00 valor total del acto societario ✓	Nacional ✓

CEDENTE	CESIONARIO	ACCIONES	VALOR	TIPO DE INVERSIÓN
Valdivieso Arias Iliana Paola C.I. 1103253652 ✓	Conde Pinzón Milton Antenor C.I. 1104927940 ✓	50 acciones que se cede de \$1 dólar acción	50.00 valor del acto societario. ✓	Nacional ✓

Se deja constancia que la presente transferencia de acciones, se halla inscrita en el libro de acciones y accionistas, con fecha: 16/11/2012.

Sin otro particular que comunicar, le solicito se realice el registro de la presente transferencia.

Atentamente:



Edwin Patricio Velásquez Sarango

GERENTE DE LA COMPAÑÍA "ANDINA EXPRESS S.A."

cel 0990905303.

32471
D. Huenz
Perez
2012-11-21

32471
20 NOV 2012

3176112

PR.



ESCRITURA NÚMERO 1997-12

**CESIÓN DE DERECHOS OTORGADA POR LOS SEÑORES
DUVAL VICENTE JIMÉNEZ ROMERO y VIRGINIA
MARIANA CONDE PINZÓN A FAVOR DE LA SEÑORA
KARLA ELIZABETH CONDE PINZÓN.-**

Cuantía: \$ 50.00

l.h.

En la ciudad de Loja, cabecera del cantón del mismo nombre, República del Ecuador, hoy miércoles catorce de noviembre del año dos mil doce, ante mi doctora Inés Jaramillo Riofrío, Notaria Sexta Suplente del cantón Loja, comparecen por una parte, los señores **DUVAL VICENTE JIMÉNEZ ROMERO y VIRGINIA MARIANA CONDE PINZÓN**, casados entre si, por sus propios derechos; y, por otra parte la señora **KARLA ELIZABETH CONDE PINZON**, de estado civil casada, por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, vecinos de esta ciudad, capaces para contratar y obligarse a quienes de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía doy fe.- Me solicitan eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega el mismo que copiado textualmente es como sigue: **SEÑOR**

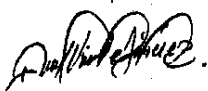


NOTARIO.- Sírvase elevar a escritura pública la siguiente minuta de cesión de derechos, de acuerdo a las siguientes cláusulas y declaraciones.- **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Intervine por una parte y en calidad de CEDENTES los cónyuges **DUVAL VICENTE JIMENEZ ROMERO**, con cédula de ciudadanía número cero nueve uno nueve nueve uno ocho seis ocho cero y **VIRGINIA MARIANA CONDE PINZON**, con cédula de ciudadanía número uno uno cero cuatro uno cuatro tres uno cuatro dos; y, por otra parte y en calidad de CESIONARIA la señora **KARLA ELIZABETH CONDE PINZÓN**, cédula de ciudadanía número uno uno cero tres ocho seis ocho seis tres dos, de estado civil casada, y todos mayores de edad y capaces para contratar.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Los cedentes esposos **DUVAL VICENTE JIMÉNEZ ROMERO y VIRGINIA MARIANA CONDE PINZÓN**, son socios de la Compañía "ANDINAEXPRESS S.A." Renta Car, aprobada según resolución número cero dos guión C guión Dlc guión ciento sesenta y nueve, (02-C- Dic-169) de la Superintendencia de Compañías y Registro Mercantil del doce marzo del dos mil dos, inscrita bajo la partida número doscientos siete (207), repertorio número setecientos cuarenta y nueve (749) compañía que se encuentra vigente, cuyo plazo social concluye el dos de abril del dos mil treinta y dos, (2.032) con Registro Único de Contribuyente número uno uno nueve uno siete cero siete tres cinco cero cero cero uno, con asiento en la ciudad

de Loja, con destino social de alquiler de vehículos.- Los señores DUVAL VICENTE JIMÉNEZ ROMERO y VIRGINIA MARIANA CONDE PINZÓN, adquirieron las acciones numeradas del numero ciento cincuenta y uno a la doscientas, al ex socio señor César Guillermo Lojan Recalde, como expresamente consta en los archivos de la compañía.- **TERCERA: CESIÓN:** Por medio del presente instrumento público, los cedentes esposos DUVAL VICENTE JIMÉNEZ ROMERO y VIRGINIA MARIANA CONDE PINZÓN, socios de la prenombrada compañía "ANDINAEXPRESS S.A.", por su propia voluntad tienen a bien ceder las acciones que corren desde el número ciento cincuenta y uno a la doscientas, en favor de la cesionaria señora KARLA ELIZABETH CONDE PINZÓN, autorizándola por lo tanto, tramitar la aceptación en la compañía e ingreso respectivo, a fin de que ocupe nuestro lugar.- **CUARTA: PRECIO.-** El valor de las cincuenta acciones cedidas, es por la suma de cincuenta dólares de los Estados Unidos de América.- **QUINTA:** Las partes contratantes aceptan cada una de las cláusulas que les correspondan, por así convenir a sus intereses.- Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento.- Usted señor Notario, se servirá colocar las cláusulas de rigor para la plena validez del presente instrumento público.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y



que, el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que esta firmada por el Doctor Manuel Granillo Arévalo, Abogado, afiliado al Colegio de Abogados de Loja, matrícula número trescientos cuarenta y tres, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos en la ley notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí la Notaria Suplente, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-



Sr. Duval Vicente Jiménez Romero

Ced. Nro. 0919918680



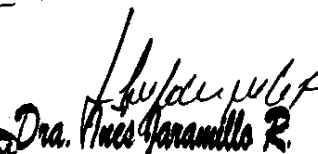
Sra. Virginia Mariana Conde Pinzón

Ced. Nro. 1104143142

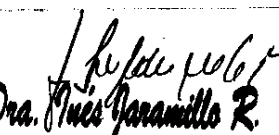


Sra. Karla Elizabeth Conde Pinzón

Ced. Nro. 1103868632


Dra. Pines Granillo R.
 NOTARIA Sta. SUPLENTE
DEL CANTON LOJA

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **COPIA SIMPLE**, que la sello, signo y firmo, en el mismo lugar y fecha de su celebración.-


Dra. Pines Granillo R.
 NOTARIA Sta. SUPLENTE
DEL CANTON LOJA





ESCRITURA NUMERO 1890-12.

CESION Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES DE LA COMPAÑIA ANDINAEXPRESS S.A. OTORGADA POR LA SEÑORITA ILIANA PAOLA VALDIVIESO ARIAS A FAVOR DEL SEÑOR MILTON ANTENOR CONDE PINZON.-

Cuantía: \$ 50.00

En la ciudad de Loja, cabecera del cantón del mismo nombre, República del Ecuador, hoy Jueves veinticinco de Octubre del año dos mil doce, ante mí doctora Inés Jaramillo Riofrio, Notaria Sexta Suplente del cantón Loja, comparecen, por una parte, la señorita **ILIANA PAOLA VALDIVIESO ARIAS**, soltera, por sus propios derechos; y, por otra parte, el señor **MILTON ANTENOR CONDE PINZON**, soltero, por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, vecinos de esta ciudad, capaces para contratar y obligarse a quienes identifico porque me presentaron sus cédulas de ciudadanía, números que se anotan al final de este instrumento y copias fotostáticas que debidamente certificadas por mí agrego a esta escritura.- Me solicitan eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan el mismo que copiado textualmente es como sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de CESION Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES DE LA COMPAÑIA ANDINAEXPRESS S.A. la misma que se registrá al tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente contrato por una parte la señorita **ILIANA PAOLA**



VALDIVIESO ARIAS, con cédula de ciudadanía once cero treinta y dos cincuenta y tres sesenta y cinco dos (C.C. 1103253652), de estado civil soltera, quien en lo posterior se denominará la CEDENTE, y por otra parte comparece el señor MILTON ANTENOR CONDE PINZON, con cédula de ciudadanía once cero cuarenta y nueve veintisiete noventa y cuatro cero (C.C. 1104927940), de estado civil soltero, que en lo posterior se denominará el CESIONARIO, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Loja, y sin ningún impedimento para realizar esta clase de actos y contratos, capaces cual en derecho se requiere para obligarse y contratar.- **SEGUNDA.-**

ANTECEDENTES.- UNO.- La Compañía Anónima denominada ANDINAEXPRESS S.A., se encuentra debidamente aprobada mediante resolución número (02-C-DIC-169), por el Intendente de Compañías de Cuenca, de fecha doce de marzo del año dos mil, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Loja, bajo la partida número (207), de fecha dos de abril del mismo año.- **DOS.-** Mediante escritura pública celebrada en la Notaria Octava del Cantón Loja, ante el Doctor Carlos Ernesto Cueva Pardo, Notario Octavo Suplente del Cantón Loja, de fecha veintinueve de mayo del año dos mil doce, los señores esposos RENAN SERVILIO ROJAS LUNA y SANDRA DOLORES AYALA ARAUJO, cedieron en venta real y efectiva sin reserva de ninguna clase en favor de la señorita Iliana Paola Valdivieso Arias, cincuenta acciones nominativas y ordinarias que van desde la (051) a la (100), de la Compañía denominada ANDINAEXPRESS S.A., y por lo tanto la señorita Iliana Paola Valdivieso Arias, está legalmente anotada en el

COPIA

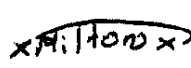
NOTARIA SEXTA

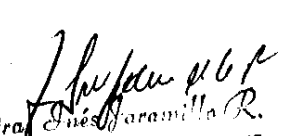
libro de acciones y accionistas de la mencionada empresa, constando como accionista, según se desprende de la certificación conferida por el señor Patricio Velásquez, Gerente de ANDINAEXPRESS S.A., con fecha veinticuatro de octubre del dos mil doce.- TRES.- Mediante comunicación suscrita con fecha veinticinco de octubre del dos mil doce, por el señor Klever Cueva, Presidente de la Compañía ANDINAEXPRESS S.A., dirigida a la señorita Iliana Paola Valdivieso Arias, se hace conocer que la Junta General de Accionistas de la mencionada compañía, AUTORIZA, a la socia Valdivieso Arias, para que realice la cesión de sus cincuenta acciones en favor del señor Milton Antenor Conde Pinzón.- **TERCERA.- CESION Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES.**- Mediante el presente instrumento y con los antecedentes expuestos, la señorita ILIANA PAOLA VALDIVIESO ARIAS, tiene a bien ceder y transferir las CINCUENTA ACCIONES NOMINATIVAS Y ORDINARIAS, que van desde la (051) a la (100), y que la mencionada cedente y accionista tiene en la COMPAÑIA ANÓNIMA ANDINAEXPRESS SA., en favor del señor MILTON ANTENOR CONDE PINZON, con todos los derechos y obligaciones que corresponden a los accionista según la ley y el estatuto de la compañía.- **CUARTA.- PRECIO.**- El precio total de la transferencia de las CINCUENTA ACCIONES, objeto de éste contrato es de **CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, que la cedente declara tenerlos recibidos de parte del cesionario en moneda decurso legal y a su entera satisfacción.- **QUINTA.- DECLARACION.**- El señor Milton Antenor Conde Pinzón, declara que está muy bien enterado del desenvolvimiento y de la situación jurídica



de la empresa.- **SEXTA.- ACEPTACION.-** El cesionario acepta la transferencia hecha en su favor, y a la vez la cedente se da por notificada con ésta aceptación.- **SEPTIMA.-** Se incorporan documentos habilitantes, inherentes a ésta clase de contratos y a éstos trámites.- Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el doctor Roguin Vinicio Tapia Muñoz, afiliado al Colegio de Abogados de Loja, con matrícula bajo el número mil quinientos; para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria Suplente, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-


Srta. Iliana Paola Valdivieso Arias
Ced. Nro. 1103253652


Sr. Milton Antenor Conde Pinzón
Ced. Nro. 1104927940


 Dra. Inés Garamillo R.
NOTARIA 61a. SUPLENTE
DEL CANTON LOJA

COPIA
NOTARIA SEXTA

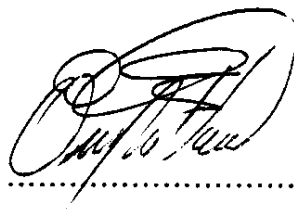
Loja, 24 de octubre del 2012

CERTIFICADO:

CERTIFICO, que la Sr. Iliana Paola Valdivieso Arias con número de cédula C.I. 1103253652 accionista de la compañía ANDINA EXPRESS S.A., en la actual fecha no adeuda a la compañía.

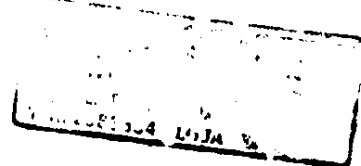
Es todo cuanto puedo certificar al respecto, y autorizo a quien solicita el presente, hacer uso del mismo en lo que crea conveniente.

Atentamente,



PATRICIO VELASQUEZ

GERENTE





COMPAÑÍA ANDINAEXPRESS S.A. RENTA CAR

Resolución N° 02-C-Dic - 169 de la Superintendencia de Compañías y
Registro Mercantil del 12 de Marzo de 2002. Partida N° 207 Repertorio N° 749

La Compañía tiene actual existencia Jurídica y su Plazo Social concluye el 2 de Abril de 2032

RUC.: 1191707350001



Loja 25 de octubre de 2012

Sra. Lilitana Paola Valdivieso

SOCIO ACTIVO DE LA COMPAÑÍA ANDINA EXPRESS S.A.

De mi consideración:

Permítame expresarle un atento y cordial saludo, a la vez por medio del presente hago de su conocimiento.

Que luego de revisar que no hay ningún inconveniente dentro de los archivos de nuestra compañía. "ANDINA EXPRESS S.A" LA JUNTA GENERAL AUTORIZA a la Sra. Lilitana Paola Valdivieso Arias con el número de cedula de identidad 1103253652 ceder las accionistas de la 051 a la 100 a el Sr. Milton Antenor Conde Pinzón.

Deseándole el mejor de los éxitos en la realización del presente trámite.

ATENTAMENTE:

KLEBER CUEVA

PRESIDENTE

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CIUDADANIA*MED 110492794-0
 CONDE PINZON MILTON ANTEOR
 ZAMORA CHI/CENTINELA DEL /ZUMBI
 01 SEPTIEMBRE 1992
 LOJA 001-0073 00146 M
 ZAMORA CHINCHIP/ CENTINELA DE
 ZUMBI 1992

 IMPA DEL GEDH 102

COPIA
 ECUATORIANA*****NOTARIA E233312322
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 CRUZ ANTEOR CONDE CARRION
 CARMEN CRIMILDA PINZON BAOA
 LOJA 03/05/2007
 08/05/2019
 REN 0282553

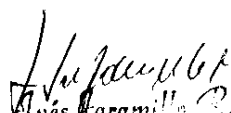
 PULGAR DERECHO

M. Horta

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Referendum y Consulta 7-May-2011
 110492794-0 282-0014
 CONDE PINZON MILTON ANTEOR
 LOJA LOJA
 SUCRE
 SANCION Multa: 26,40 CostRep: 8 Tot USD: 34,40
 DELEGACION PROVINCIAL DE LOJA - 000363
 2739756 24/10/2012 14:19:24
 2759756



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **COPIA SIMPLE** que la sello signo y firmo en los mismos lugar y fecha de su celebración.-


 Dra. Inés Garamilla R.
 NOTARIA 613. SUPLENTE
 DEL CANTON LOJA



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

INTENDENCIA DE LOJA

INFORME JURÍDICO No. SC.UJ.L.12.355

PARA: DRA. CRISTINA GUERRERO AGUIRRE
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA

DE: DR. GUILLERMO MORA PALACIO
ESPECIALISTA JURÍDICO

ASUNTO: TRANSFERENCIA DE ACCIONES

FECHA: LOJA, 22 DE NOVIEMBRE DE 2012

*Dr. Rodríguez
Registro
b 2012-11-22
registro
gr 02 NOV 2012*

**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE LOJA

Mediante comunicación ingresada a la Intendencia de Compañías de Loja el día veinte de noviembre del presente año, el señor Edwin Patricio Velásquez Sarango, en calidad de Gerente y Representante Legal de la COMPAÑÍA ANDINAEEXPRESS S.A. comunica que se han efectuado en la compañía de su representación las transferencias de acciones que se detallan a continuación:

1. El señor DUVAL VICENTE JIMÉNEZ ROMERO y su cónyuge señora VIRGINIA MARIANA CONDE PINZÓN transfieren CINCUENTA (50) ACCIONES con un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, y un valor total de CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a la señora KARLA ELIZABETH CONDE PINZÓN.
2. La señorita ILIANA PAOLA VALDIVIESO ARIAS transfiere CINCUENTA (50) ACCIONES con un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, y un valor total de CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA al señor MILTON ANTENOR CONDE PINZÓN.

Es pertinente señalar que las transferencias antes mencionadas, conforme manifiesta el Gerente en su comunicación, se encuentran inscritas en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía con fecha 16 de noviembre de 2012.

Luego de realizadas la revisión y análisis pertinente, le informo que las transferencias antes referidas cumplen con los requisitos legales y reglamentarios correspondientes, por lo que procede su anotación en el Registro de Sociedades.

Atentamente,

Guillermo Mora P.
DR. GUILLERMO MORA PALACIO
ESPECIALISTA JURÍDICO

EXPEDIENTE: 32471
TRÁMITE: 3176-12
GMP/